

188463



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE F 42
SUBCLASE B

No. 188.463

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE DORRONZORO SORIANO

RESIDENCIA: C/ Francisco Lozano, 5, 3º Dha.

MADRID.

ENUNCIADO: CARTUCHO PARA ARMAS AUTOMATICAS.

Prioridad: Patente n.º del



188463

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).



188463

1

La invención se refiere a un cartucho para armas automáticas y más particularmente a un cartucho cuyo proyectil es esférico.

5

A través de la Patente de Invención española No. 262.099 y sus primero y segundo Certificado de Adición, - Núms. 298.960 y 335.035, son conocidos ya cartuchos adaptados para disparar proyectiles esféricos.

10

El invento, partiendo del estado de la técnica definidos por tales patentes, se concreta a un cartucho especialmente concebido para armas automáticas, siendo uno de los objetos perseguidos la consecución de una determinada organización estructural que permita que el montaje del proyectil sobre la vaina se realice en una manera ventajosa, de tal modo que ambas partes queden sólidamente relacionadas entre sí, encerrando a la carga de proyección, su necesidad de efectuar operaciones fabriles complicadas o que tiendan a encarecer el producto.

15

20

Otro objeto del invento, reside en que el mencionado montaje se realice sin necesidad de rebordear la vaina para que el apoyo del cartucho sobre el ánima, se lleve a cabo acabado el propio borde de aquella.

25

30

Estos y otros objetos que serán evidentes a lo largo de la detallada descripción que más adelante se va a realizar, se consiguen al perder en combinación con el proyectil esférico, una vaina que es interiormente troncocónica. De acuerdo con el invento, el diámetro máximo de la cavidad de la vaina, que es el que corresponde a su boca, es aproximadamente igual al diámetro máximo del proyectil que así puede montarse a presión, acuñándose contra la superficie interna de la cavidad de la vaina, en función de la -



188463

1

conicidad de ésta.

Para que se comprenda con mayor facilidad la idea se acompaña con la presente Memoria una hoja de dibujos en cuyas diferentes figuras, aparece reflejado lo siguiente:

5

La figura 1ª representa una vista en alzado lateral de un cartucho ejecutado de acuerdo con el invento, representándolo esquemáticamente, introducido en el cañón de un arma.

10

La figura 2ª representa una sección longitudinal del cartucho completo, aunque sin estar ilustrada la carga de proyección, mostrando el modo en el que el proyectil queda instalado sobre la vaina.

15

La figura 3ª, finalmente, representa vaina y proyectil en situación de montaje, destacando las diferencias de diámetro que dan lugar al acañamiento.

20

Haciendo ahora referencia a la figura 2ª, pueden comprobarse que el invento prevé, en combinación con el proyectil esférico 4 y de acuerdo con lo que ya se ha dicho, una vaina 1 que es exteriormente cilíndrica, como se indica por 2, pero cuya cavidad interna presenta una configuración netamente troncocónica (indicada con el No. 3).

25

En la figura 3ª, se observa que el diámetro máximo de la cavidad de la vaina, que es el que corresponde a la boca de la misma, es aproximadamente igual al diámetro máximo del proyectil esférico 4 (cota 9). Esta circunstancia determina que cuando el proyectil esférico 4 es alojado bajo presión en la vaina, su volumen no tarde en quedar acañado entre las paredes de la cavidad, en cuanto la convergencia de las paredes interiores alcancen una cota 10 que sea ligeramente inferior a la que define el diámetro de la bola.

30



188463

1

Con esta forma de montaje, aparte de conseguir una solidarización absoluta y de simplificar tremendamente el sistema de fabricación, se consigue que la solidarización de la bola 4 a la vaina 1, se lleva a cabo sin necesidad de rebordear sobre el proyectil los bordes 7 de ésta última.

5

En esta situación y como se observa en la figura 1a, al introducir el cartucho en el cañón 5 del arma automática que se define, el borde 7 del ánima, puede actuar de tope, contra un escalonamiento 8 al efecto previsto en el ánima 6, de tal manera que se limite de esa forma, la penetración del cartucho en el ánima.

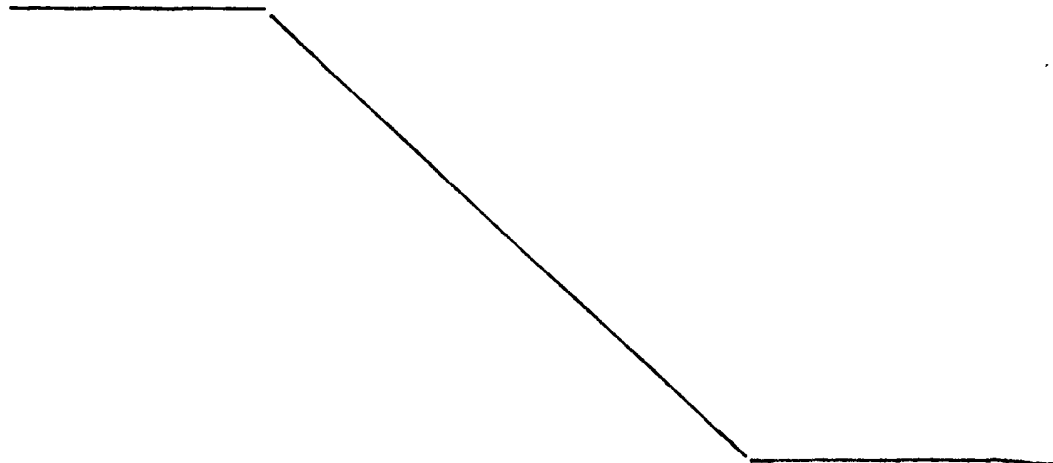
10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20



25

30

1075



188463

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

8 MAR 1973

188463

1

1.- CARTUCHO PARA ARMAS AUTOMATICAS, que siendo del tipo de los que utilizan un proyectil esférico, se caracteriza esencialmente porque la vaina es interiormente tronco-cónica, y porque el diámetro máximo de la cavidad de dicha vaina, que es el que corresponde a la boca de la misma, es aproximadamente igual al diámetro máximo del proyectil, que va montado a presión, acuñándose contra la superficie interna de la cavidad de la vaina en función de la conicidad de ésta, cerrando estancamente el alojamiento de la carga de proyección.

5

10

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: CARTUCHO PARA ARMAS AUTOMATICAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiada y dibujos que se acompañan.

15

20

Madrid, 7 de febrero de 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30

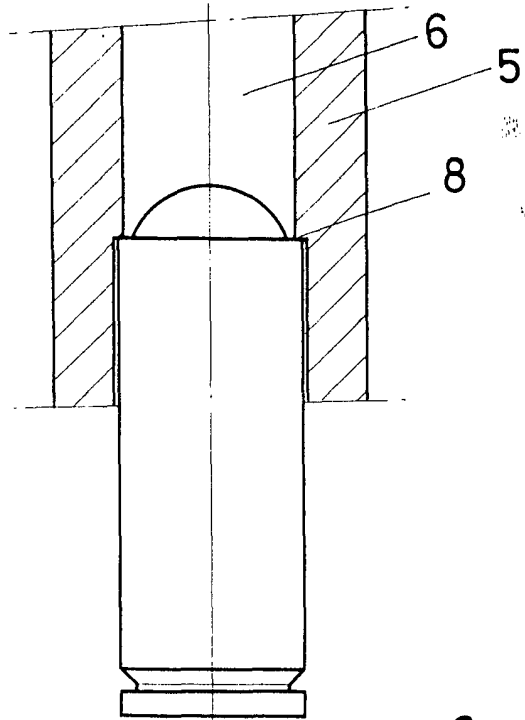


FIG - 1

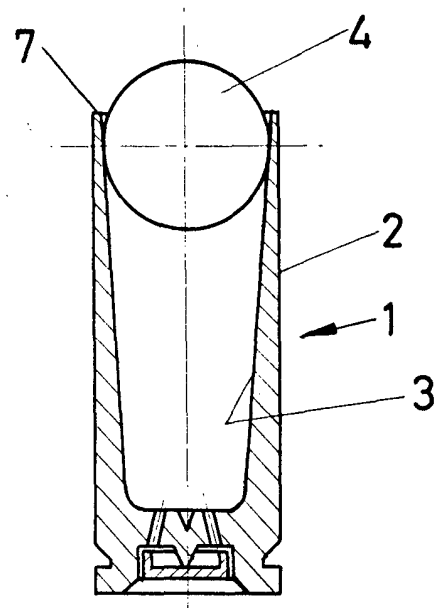


FIG - 2

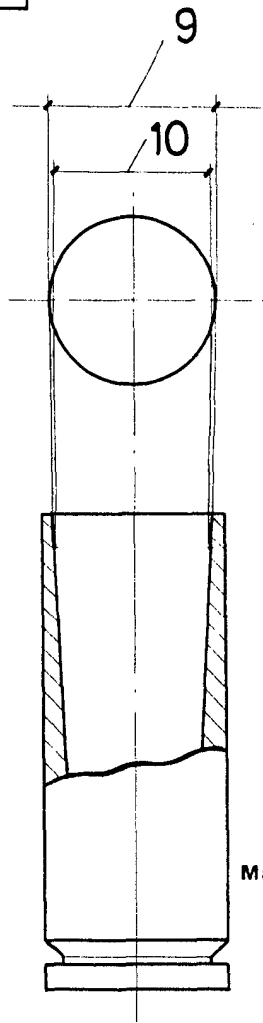


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de febrero de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.